



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INDICA.

Decreto Alcaldicio N° 3.807

Monte Patria, 21 de marzo del 2017

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo Alcalde Concejo Municipal, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra al señor Robinson Lafferte Cortés, como Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que delega la facultad de firma "Por Orden del Alcalde", en el Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
- La resolución exenta N°019503 del día 25 de febrero de 2016 de INDAP, que aprueba el convenio "Programa agropecuario para el desarrollo Integral de los pequeños campesinos del Secano de la región de Coquimbo", de fecha 19 de febrero de 2016;
- La resolución exenta N°019503 del día 25 de febrero de 2016 de INDAP, que aprueba el convenio Programa Desarrollo Local "Prodesal 2016-2019", de fecha 19 de febrero de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 7.230 del 08 de junio de 2016 que aprueba modificación de convenio para la ejecución del programa agropecuario para el desarrollo integral de los pequeños campesinos del Secano de la región de Coquimbo "Padis" 2016-2019, Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de Monte Patria.
- Decreto Alcaldicio N° 7.224 del 08 de junio de 2016 que aprueba modificación de convenio para la ejecución del programa de desarrollo local "Prodesal" 2016-2019, suscrita el 18 de abril de 2016 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de Monte Patria.
- Carta Anexa para la reasignación anual de recursos al programa Padis y otras modificaciones, suscrita el día 28 de febrero de 2017 entre INDAP e Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Carta Anexa para la reasignación anual de recursos al programa Prodesal y otras modificaciones, suscrita el día 28 de febrero de 2017 entre INDAP e Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Artículos 2006 y siguientes del Código Civil que regulan el arrendamiento de servicios inmateriales.
- Contrato de Prestación Servicios suscrito con fecha 01 de marzo de 2017, entre Jenniffer Geraldine Moreno Bernal y la Municipalidad de Monte Patria,
- Contrato de Prestación Servicios suscrito con fecha 01 de marzo de 2017, entre Jorge Andrés Álvarez Traslaviña y la Municipalidad de Monte Patria,
- Contrato de Prestación Servicios suscrito con fecha 01 de marzo de 2017, entre Carlos Enrique Olivares Silva y la Municipalidad de Monte Patria,
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



CONSIDERANDO:

- 1.- Que el municipio de Monte Patria, con fecha 19 de febrero de 2016 suscribió un convenio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, el cual fue aprobado por resolución Exenta N°0195503 de la Dirección regional de INDAP de la región de Coquimbo.
- 2.- Que en razón del convenio suscrito y sus posteriores modificaciones, se requiere la contratación de profesionales y técnicos del área.
- 3.- Que por razones de buen servicio los prestadores dieron inicio a sus servicios en razón de sus respectivos programas el día 01 de enero de 2017.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBANSE** contratos de prestación de servicios, de fecha 01 de marzo de 2017, en el marco de la ejecución del convenio "Programa agropecuario para el desarrollo Integral de los pequeños campesinos del Secano de la región de Coquimbo" respecto de las siguientes personas:





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Nombre prestador de servicios	Número de cédula de identidad	Honorarios	Cuenta Presupuestaria	Inicio prestación de servicios	Término de prestación de servicios
Jennifer Geraldine Moreno Bernal - Técnico - Prodesal	15.571.871-4	\$1.010.000 (un millón diez mil pesos) + bono de movilización de \$92.820 (noventa y dos mil ochocientos veinte pesos).	114.05.01.013	01 de enero de 2017	20 de abril de 2017
Jorge Andrés Álvarez Traslaviña - Profesional Asesor - Padis	14.313.985-9	\$1.392.000 (un millón trescientos noventa y dos mil pesos) + \$24.281 (veinticuatro mil doscientos ochenta y un pesos).	114.0501.006	01 de enero de 2017	30 de junio de 2017
Carlos Enrique Olivares Silva - Técnico - Padis	15.039.679-4	\$1.010.000 (un millón diez mil pesos) + bono de movilización de \$97.123 (noventa y siete mil ciento veintitrés pesos).	114.0501.006	01 de enero de 2017	30 de diciembre de 2017

- ESTABLÉZCASE** que las condiciones, derechos y obligaciones, y forma de pago por los servicios prestados se encuentran determinados en los contratos que por este acto se aprueban.
- IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 114.0501.006 "Indap - Padis" y a la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.013 "Prodesal", según corresponda.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/FFC/azr

- DAF
- DIDECO
- Interesado
- partes
- Archivo Dirección Jurídica




ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"